MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 381 /2015

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 184/2015

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, debidamente representado por el S.E. Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA ARELLANO**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE,** y por la otra, la firma **CAEM Ltda.**, con RUC Nº 80051887-0, con domicilio en Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, 6° Piso Oficina 600, representada para este acto por la **LIC. FABIOLA QUIROZ DEMMLER**, C. I. Nº 1.752.076, en su carácter de Representante Legal, responsable ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor bajo este contrato, a saber, en adelante denominado el **CONSULTOR**, acuerdan celebrar el presente "Convenio Modificatorio Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 184/2015, en fecha 07 de agosto de 2015, como resultado del Llamado MOPC N° 05/2015 "SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA MEJORAMIENTO VIAL Y REDES B° SAN JERONIMO" – PROGRAMA DE RECONVERSION CENTRO, MODERNIZACION DEL TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO Y OFICINAS DE GOBIERNO, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1048/2015 de fecha 03/07/15, de acuerdo al Contrato de Préstamo BID N° 2419/OC-PR y 2420/BL-PR, del Banco Interamericano de Desarrollo, y ante la necesidad de la ampliación del alcance de los servicios de consultoría, modificando el plazo de prestación del servicio, la vigencia del contrato y los costos de los servicios, según el documento "Descripción de los Trabajos del Convenio Modificatorio" Anexo 1 y el "Informe Técnico de la Supervisión" l Anexo 3, surge la necesidad de suscribir el presente Convenio.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

Los documentos técnicos que forman parte integral del presente Convenio en los Anexos son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 184/2015
b) Descripción de los trabajos del Convenio Modificatorio (Anexo 1)
c) Propuesta Técnica y Económica del Convenio Modificatorio (Anexo 2)
d) Informe Técnico de la Supervisión (Anexo 3)
e) Cronograma (Anexo 4)
f) Resolución Ministerial N° 2199/2015, de aprobación de la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 (Anexo 5)

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

Los documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Consultor y de la Supervisión de los servicios de consultoría por el MOPC.

3. PRECIO DEL CONVENIO

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 representa un incremento de los costos de los servicios del contrato original vigente de **Gs. 269.991.978 (Guaraníes doscientos sesenta y nueve millones novecientos noventa y un mil novecientos setenta y ocho)** IVA incluido, a **Gs 313.496.978 (Guaraníes trescientos trece millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos setenta y ocho)** IVA incluido, con una variación de **Gs. 43.505.000 (Guaraníes cuarenta y tres millones**

CAEM LTDA. CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO SUCURSAL PARAGUAY

quinientos cinco mil) IVA incluido, lo cual representa un aumento del **16,11%** del monto del contrato original, según consta en la Propuesta Técnica y Económica del Convenio (Anexo 2).

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en las siguientes líneas:

Línea Presupuestaria	Monto (Gs.)
580-20-401-99	39.550.000
580-20-004-99	3.955.000

5. PLAZO

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 agrega al plazo contractual de prestación de los Servicios, 30 (treinta) días calendarios adicionales, para la presentación del Informe Final del Convenio, computados a partir de la fecha de finalización del plazo contractual inicial, del 08 de diciembre de 2015 al 22 de enero de 2016.

La vigencia del Contrato se extiende en 60 (sesenta) días calendario, a partir de la fecha de finalización de los servicios del presente Convenio, del 22 de enero de 2016 al 22 de marzo de 2016.

6. FORMA DE PAGO

El presente convenio modifica la Forma de Pago contractual, cambiando el denominado "Pago Final" a 3er Pago, condicionado a la presentación y aprobación del 3er Informe el cual debe incluir la entrega de todos los servicios establecidos en el Contrato original. Así mismo se adiciona el pago total del costo de los servicios del Convenio Modificatorio N° 1, como Pago Final, condicionado a la presentación y aprobación del Informe Final del Contrato, así como a la No Objeción del BID.

7. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la ampliación del monto y vigencia de la Garantía de Servicios Profesionales por el monto incluido el Convenio Modificatorio N° 1, con una validez hasta el término de vigencia del contrato.

En prueba de conformidad, según Resolución Ministerial N° /2015, de aprobación de la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 (Anexo 5), se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Diciembre de 2015.

Lic. FABIOLA QUIROZ DEMMLER
POR EL CONSULTOR

CAIEM LTDA.
CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO
SUCURSAL PARAGUAY

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
POR LA CONTRATANTE